

CAS/2024-319/

Oficio No. 415/DGPYPB/2024/0288

Ciudad de México, a 02 de febrero del 2024.

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
Presente

Se hace referencia a los oficios 418/UJE/DGJE/CI/2024/116 y 418/UJE/DGJE/CI/2024/142, mediante los cuales se remiten los documentos 529-II-DGLCPAJ-116/24 y 529-II-DGLCPAJ-126/24 con los que la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), envía copias simples del proyecto de "Decreto por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Bienestar", así como las evaluaciones de impacto presupuestario enviadas por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Sobre el particular, de conformidad con las evaluaciones de impacto presupuestario elaboradas por la SEBIEN y la SADER; los artículos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18 al 20 de su Reglamento, 24 apartados A fracción II y B fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dentro de las atribuciones de esta Dirección General, se emite el dictamen de impacto presupuestario con la finalidad de que esa área a su digno cargo se sirva a continuar con la gestión ante la PFF para la formalización del Anteproyecto antes referido, en consideración de que dichas dependencias manifiestan lo siguiente:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

El anteproyecto no genera un impacto presupuestario para la SEBIEN y la SADER, debido a que no implica la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

La SEBIEN y la SADER señalan que la entrada en vigor de la iniciativa con proyecto de "Decreto por el que se Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Bienestar", no genera un impacto presupuestario en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos de la Federación, toda vez que, las erogaciones que se generen, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de la SEBIEN y la SADER.

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Unidad Jurídica de Egresos

02 FEB 2024

Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Colonia Belón de las Flores,
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01110, Tel: 55 3688 5274, www.gob.mx/hacienda

Dirección General Jurídica de Egresos





Oficio No. 415/DGPYPB/2024/0288

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El anteproyecto no prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público, la SEBIEN y la SADER señalan que sus objetivos se cumplirán con base en el presupuesto que le ha sido aprobado.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

Las atribuciones y actividades que, en su caso deban realizar la SEBIEN y la SADER, por la entrada en vigor del proyecto, se cubrirán con cargo a su presupuesto que les ha sido autorizado, en el marco de los programas presupuestarios vigentes y con la estructura orgánica y personal con que actualmente cuentan, por lo que no se requerirán asignaciones presupuestarias adicionales para llevarlas a cabo.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

La SEBIEN y la SADER señalan que en la Iniciativa con proyecto de Decreto que se evalúa, no se establecen disposiciones en materia presupuestaria, en tal sentido, no se requerirán recursos adicionales para la ejecución de las funciones contenidas en el proyecto, por lo tanto, no se incrementará el presupuesto aprobado a la SEBIEN y la SADER, ni se generará impacto presupuestario.

Los documentos citados, han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen presupuestario no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

La presente autorización se emite considerando que la SEBIEN y la SADER, serán responsables de implementar las medidas necesarias, para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

c.c.p. Mtra. Dulce Susana Sebastián Rodríguez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto "E". -Presente.

DSSR/MAYA/MCC

E-0640 E-0668